

SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.

EXPEDIENTE 162002



SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Laura Magdalena Sevilla Barona, con cédula de ciudadanía número 180099273-5, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., por medio de la presente cumplo informarle lo siguiente:

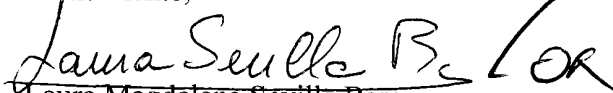
Mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de octubre de 2011, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones sociales:

1. ANTONIO ALEJANDRO SEVILLA TINAJERO, con cédula de ciudadanía número 171347732-9, titular y propietario de doscientas (200) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, transfirió:
 - a. Veinte (20) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una de ellas, a favor de la señora Laura Magdalena Sevilla Barona, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 180099273-5;
 - b. Sesenta (60) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una de ellas, a favor de la señora MARIA DANIELA VARGAS SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 171634757-8;
 - c. Sesenta (60) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una de ellas, a favor de la señora MARIA VANESSA VARGAS SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 171514084-2;
 - d. Sesenta (60) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una de ellas, a favor del señor ALEX FRANCISCO VARGAS SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 180187930-3.

Autorizo al abogado Diego Cabrera, con matrícula número 17-2010-575 FA, o a la persona por él designada, para que presente esta solicitud así como para que pida las certificaciones del caso.

Particular que informo con el objeto de que se digne registrar las cesiones y cambios efectuados.

Atentamente,


Laura Magdalena Sevilla Barona
CC. 180099273-5
Gerente
SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.

*Ingresado caso
de participaciones
22/05/2012*

Dirección: Naciones Unidas 730 y Gregorio Bobadilla – barrio Ñaquito, Quito - Ecuador.
Teléfono: (02) 2258654. E-mail: lsevilla@punto.net.ec

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.

OTORGA: ANTONIO ALEJANDRO SEVILLA TINAJERO
A FAVOR DE: LAURA MAGDALENA SEVILLA BARONA Y OTROS

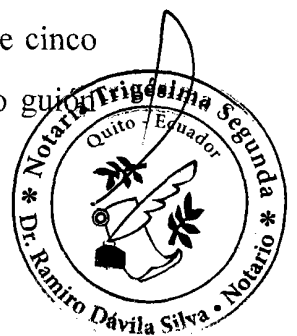
CUANTÍA: US \$200.00

ESCRITURA NÚMERO 6399

DI: 2 COPIAS

MAR.CESION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales: por una parte, en calidad de vendedor, el señor **ANTONIO ALEJANDRO SEVILLA TINAJERO**, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores, por sus propios y personales derechos: **LAURA MAGDALENA SEVILLA BARONA**, **MARIA DANIELA**, **MARIA VANESSA** y **ALEX FRANCISCO VARGAS SEVILLA**, viuda, casada, soltera y soltero, respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaces ante la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponde en su orden y respectivamente a los números uno siete uno tres cuatro siete siete tres dos guión nueve, uno ocho cero cero nueve nueve dos siete tres guión cinco, uno siete uno seis tres cuatro siete cinco siete guión ocho, uno siete uno cinco uno cuatro cero ocho cuatro guión



dos, y uno ocho cero uno ocho siete nueve tres cero guión tres, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese ingresar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Por una parte, en calidad de vendedor y cedente, comparece el señor Antonio Alejandro Sevilla Tinajero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro siete siete tres dos guión nueve, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores, por sus propios y personales derechos, comparecen: Laura Magdalena Sevilla Barona, viuda, María Daniela Vargas Sevilla, casada, María Vanessa Vargas Sevilla, soltera, y Alex Francisco Vargas Sevilla, soltero, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno ocho cero cero nueve nueve dos siete tres guión cinco, uno siete uno seis tres cuatro siete cinco siete guión ocho, uno siete uno cinco uno cuatro cero ocho cuatro guión dos, y uno ocho cero uno ocho siete nueve tres cero guión tres, respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Primero.**- El Vendedor es propietario de doscientas participaciones

sociales, indivisibles y acumulables, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas desde el número doscientos uno al cuatrocientos, que representan el cincuenta por ciento del capital social de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.- **Segundo.-** La compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., se constituyó el veinte y uno de enero de dos mil nueve, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha doce de febrero de dos mil nueve.- El capital social, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y se divide en cuatrocientas participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde el número uno al cuatrocientos.- **Tercero.-** Mediante Junta General Universal de Socios la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., celebrada el diez y seis de septiembre de dos mil once, se resolvió por unanimidad autorizar al socio Antonio Alejandro Sevilla Tinajero a ceder y transferir sus doscientas participaciones sociales, a favor de los compradores, en la proporción indicada en la presente escritura pública.- **Cuarto.-** Se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante, el certificado del representante legal de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., sobre la unanimidad del capital social para la realizar la transferencia de las participaciones sociales del vendedor, así como el acta de la junta universal de socios de la compañía. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, que son parte integrante de este instrumento público, el Vendedor, libre y voluntariamente, cede y transfiere la propiedad de sus doscientas participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una de ellas, numeradas desde el doscientos



uno al cuatrocientos, a favor de las personas y en la proporción detalladas a continuación: **Primero.-** a la compradora Laura Magdalena Sevilla Barona, viuda, la cantidad de veinte participaciones sociales, numeradas del doscientos uno al doscientos veinte; **Segundo.-** a la compradora María Daniela Vargas Sevilla, casada, la cantidad de sesenta participaciones sociales, numeradas desde el doscientos veinte y uno al doscientos ochenta; **Tercero.-** a la compradora María Vanessa Vargas Sevilla, soltera, la cantidad de sesenta participaciones sociales, numeradas desde el doscientos ochenta y uno al trescientos cuarenta; y, **Cuarto.-** al comprador Alex Francisco Vargas Sevilla, soltero, la cantidad de sesenta participaciones sociales, numeradas del trescientos cuarenta y uno al cuatrocientos.- **CUARTA: NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** En base a la cesión y transferencia de participaciones sociales, la integración del capital social de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., queda según lo detallado en el siguiente cuadro:

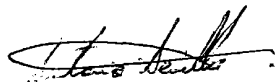
Nombre del Socio	Número de Participaciones sociales	Valor nominal en USD \$	Numeración	Porcentaje en el Capital Social
Laura Magdalena Sevilla Barona	220	1.00	001 - 220	55.00%
María Daniela Vargas Sevilla	60	1.00	221 - 280	15.00%
María Vanessa Vargas Sevilla	60	1.00	281 - 340	15.00%
Alex Francisco Vargas Sevilla	60	1.00	341 - 400	15.00%
TOTALES	400	1.00	001 - 400	100.00%

QUINTA: PRECIO.- Por la cesión y transferencia de las participaciones sociales que realiza el Vendedor, las partes acuerdan que el justo precio es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que los compradores pagan en efectivo y de contado, de la siguiente forma: la compradora Laura Magdalena Sevilla Barona, paga la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América; la compradora María Daniela Vargas Sevilla paga la cantidad de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; la compradora María Vanessa Vargas Sevilla paga la cantidad de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, el comprador Alex Francisco Vargas Sevilla, paga la cantidad de sesenta dólares de los Estados Unidos de América.- El Vendedor declara recibir el precio pagado por cada uno de los compradores, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro a cada uno de los compradores por la cesión y transferencia de las participaciones sociales que realiza por este instrumento. **SEXTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes acuerdan autorizar al abogado Diego Francisco Cabrera Guerrero, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión cinco siete cinco del Foro de Abogados, para que realicen las gestiones, inscripciones y trámites pertinentes a los que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- Por su parte, el vendedor se obliga a entregar sus certificados de aportación para su anulación correspondiente.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Diego Francisco Cabrera Guerrero, profesional con matrícula número uno siete guión dos cero uno cero guión cinco siete cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes presentados por los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-

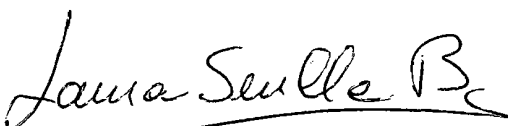


ANTONIO ALEJANDRO SEVILLA TINAJERO

CC. 171347732-9



HUELLA

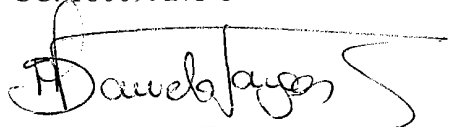


LAURA MAGDALENA SEVILLA BARONA

CC. 180099273-5



HUELLA

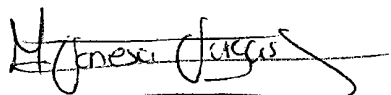


MARIA DANIELA VARGAS SEVILLA

CC. 171634757-8



HUELLA

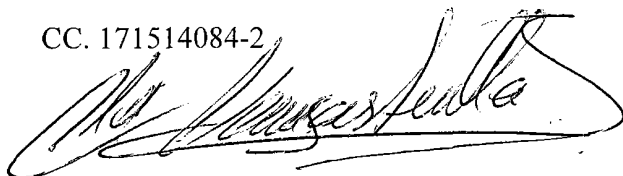


MARIA VANESSA VARGAS SEVILLA

CC. 171514084-2



HUELLA



ALEX FRANCISCO VARGAS SEVILLA

CC. 180187930-3



HUELLA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez y seis días del mes de septiembre de dos mil once, siendo las diez horas de la mañana, en la oficina actual de la compañía, ubicada en la avenida Naciones Unidas 730 y Gregorio Bobadilla, conjunto la Castellana, planta baja, comparecen los señores socios: Laura Magdalena Sevilla Barona, titular de doscientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, Antonio Alejandro Sevilla Tinajero, titular de doscientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; quienes deciden y aceptan constituirse en Junta Universal de Socios de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., al encontrarse reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la junta la señora María Daniela Vargas Sevilla, Presidente de la compañía; y actúa como secretaria de la junta la señora Laura Magdalena Sevilla Barona, Gerente de la compañía. La secretaria de la junta certifica la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, informando del particular a la presidenta, quien declara válidamente constituida la junta universal de socios.

Los socios aprueban conocer y tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Resolución acerca de la cesión y transferencia de las participaciones sociales de propiedad del socio Antonio Alejandro Sevilla Tinajero;

Punto 1 del orden del día.-

La presidenta de la junta otorga la palabra al socio Antonio Alejandro Sevilla Tinajero, quien manifiesta que siendo propietario de doscientas participaciones sociales en la compañía, de un dólar de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, numeradas del 201 al 400, que representan el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones sociales a las personas y en la proporción que se detallan a continuación:

- A la señora socia Laura Magdalena Sevilla Barona, la cantidad de veinte (20) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas del 201 al 220;
- a la señora María Daniela Vargas Sevilla, ecuatoriana, con cédula ciudadanía número 171634757-8, casada, la cantidad de sesenta (60) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas del 221 al 280;
- a la señorita María Vanessa Vargas Sevilla, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171514084-2, soltera, la cantidad de sesenta (60) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas del 281 al 340; y,
- al señor Alex Francisco Vargas Sevilla, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 180187930-3, soltero, la cantidad de sesenta (60) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas del 341 al 400.

En base a lo anterior, el socio Antonio Sevilla Tinajero solicita a la presidenta de la junta que, reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, eleve a moción y someta votación la propuesta de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, a las personas y en las proporciones detalladas anteriormente.



La presidenta de la junta así procede y solicita a la secretaria que cuente los votos. La secretaria de la junta indica a la presidenta que existe unanimidad de todo el capital suscrito y pagado de la compañía a favor de la moción sometida a votación.

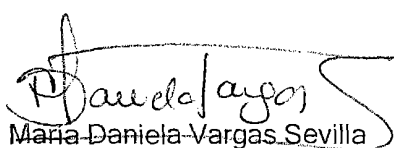
Resolución sobre el punto 1 del orden del día.- En base a lo anterior, la presidenta declara que la junta universal de socios de la compañía, por unanimidad, resolvió aprobar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales del socio Antonio Alejandro Sevilla Tinajero, a favor de las personas y en las proporciones descritas en la moción aceptada, aceptando como nuevos socios a las personas ahí descritas, quedando la nueva integración del capital social de la compañía de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones sociales	Participación en el Capital Social en USD \$	Numeración de participaciones sociales	Porcentaje de participación en el Capital Social
Laura Magdalena Sevilla Barona	220	220,00	001 - 220	55.00%
María Daniela Vargas Sevilla	60	60,00	221 - 280	15.00%
María Vanessa Vargas Sevilla	60	60,00	281 - 340	15.00%
Alex Francisco Vargas Sevilla	60	60,00	341 - 400	15.00%
Totales	400	400,00	001 a 400	100.00%

Los socios presentes en la junta, aceptan el nuevo cuadro de integración de capital, y autorizan al socio Antonio Alejandro Sevilla Tinajero para que otorgue la escritura pública de transferencia de participaciones sociales, la misma que deberá contener la certificación del consentimiento unánime del capital social para realizar la transferencia de participaciones, otorgada por el representante legal de la compañía.

Sin más puntos que tratar, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída y aprobada por los socios asistentes, representantes del cien por ciento del capital social de la compañía, después de lo cual se clausura la sesión a las 12h00.

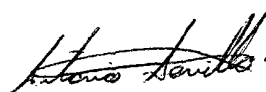
Para constancia de todo lo tratado y resuelto en esta junta general universal, y en aprobación de esta acta, firman los socios asistentes, en el lugar y fecha detallados al inicio del acta.



María Daniela Vargas Sevilla

CC. 171634757-8

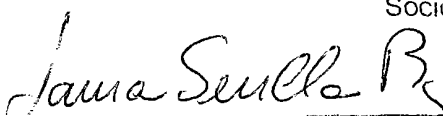
Presidenta de la Junta



Antonio Alejandro Sevilla Tinajero

CC. 171347732-9

Socio



Laura Magdalena Sevilla Barona

CC. 180099273-5

Socia

Secretaria de la junta

Quito DM, septiembre 19 de 2011

Señor Doctor
Ramiro Dávila Silva
Notario 32 del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

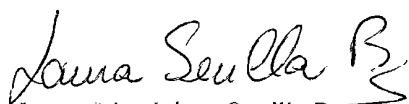
Laura Magdalena Sevilla Barona, portadora de la cédula de ciudadanía número 180099273-5, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., por medio de la presente **CERTIFICO** que en la sesión de la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día diez y seis de septiembre de dos mil once, se resolvió favorablemente y por unanimidad de todo el capital social de la compañía, autorizar la cesión y transferencia de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de propiedad del socio Antonio Alejandro Sevilla Tinajero, a favor de las personas detalladas en el siguiente cuadro:

Nombre del Cesionario – Comprador	Cédula de ciudadanía	Número de participaciones Sociales Adquiridas	Numeración de las Participaciones Sociales Cedidas	Valor nominal de las participaciones adquiridas en USD \$
Laura Magdalena Sevilla Barona	180099273-5	20	201 – 220	20.00
María Daniela Vargas Sevilla	171634757-8	60	221 – 280	60.00
María Vanessa Vargas Sevilla	171514084-2	60	281 – 340	60.00
Alex Francisco Vargas Sevilla	180187930-3	60	341 – 400	60.00
Totales		200	201 – 400	200.00

En base a lo anterior, solicito respetuosamente se digné incorporar esta certificación a la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales respectiva, según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Por la favorable atención que se digné dar a la presente, de antemano le expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Laura Magdalena Sevilla Barona

CC. 180099273-5

Gerente

SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.



SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.

Quito DM, 12 de septiembre de 2011

Señora:

Laura Magdalena Sevilla Barona

CC. 180099273-5

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la junta universal de socios de la compañía SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, le designa a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confieren la Ley y el estatuto social. Por consiguiente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía, individualmente.

SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA. se constituyó el veinte y uno de enero de dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha doce de febrero de dos mil nueve.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

Antonio Alejandro Sevilla Tinajero

CC. 171347732-9

Secretario de la Junta Universal de Socios

Razón: Quito DM, 12 de septiembre de 2011.- Conste que en esta fecha acepto la designación que antecede para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.**

Laura Magdalena Sevilla Barona

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CC. 180099273-5

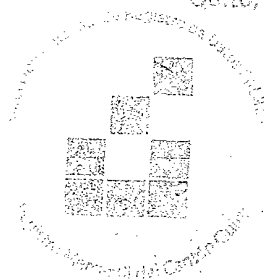
13126

documento bajo en No. del Registro

de Nombramientos Torno No. 142

Quito, a. 15 SEP 2011

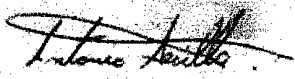
REGISTRO MERCANTIL

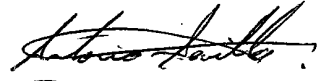


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO




CIUDADANIA 171347732-9
 SEVILLA TINAJERO ANTONIO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 26 FEBRERO 1984
 004- 0041 02481 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA ***** E333313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR SEVILLA
 SILVIA MERCEDES TINAJERO
 QUITO 23/10/2009
 23/10/2021
 REN 1894619







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0180 1713477329
 NÚMERO CÉDULA

SEVILLA TINAJERO ANTONIO
 ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAMPICRUZ PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 hoja (s) útiles

Quito a, 19 SET 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANÍA
 SEVILLA BARONA LAURA MAGDALENA
 04 ASESOR 1993
 TUNGURAHUA-AMBATO LA MATRIZ
 001- 0195 01182
 TUNGURAHUA-AMBATO
 LA MATRIZ 1993



Laura Suella B

Laura Suella B
2258654



REGISTRADOR
 1993
 MANUEL F. VARGAS N
 SUPERVISOR EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO SEVILLA
 MAGDALENA BARONA
 1993
 11/09/2011
 11/09/2011

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0197
 NUMERO
 1800992735
 CEDULA
 SEVILLA BARONA LAURA MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

Ramiro Davila Silva
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 14 SET. 2011



Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 171694757-8

CEBULA DE MARIA DANIELA

NOMBRE VARGAS BEVILLA MARIA DANIELA

TUNBORQUE GUAYAS

09 FEBRERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 09 FEBRERO 1980

REG. CIVIL 000000000 F

TUNBORQUE GUAYAS

SAN FRANCISCO 1980

Daniela Vargas
FIRMA DEL CEDULADO

Handelays

Quito a, 19 SET. 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171514084-2

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS SEVILLA
MARIA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUMAHORRA
AMBAATO
SANTO FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





Maria Vanessa Vargas

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

53332222

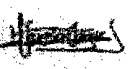
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS MANUEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEVILLA B LAURA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


000430130

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

296-0105
NÚMERO

1715140842
CÉDULA

VARGAS SEVILLA MARIA VANESSA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA



Michael
F-PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 79 SET. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA

180187930-3

VARGAS SEVILLA ALEX FRANCISCO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 OCTUBRE 1975

003- 0383 02365 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ

1975



Alex Francisco Vargas Sevilla

EQUATORIANA*****

E133312222

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MANUEL VARGAS

LAURA SEVILLA

QUITO

13/03/2009

13/03/2021

0714818

Alex Francisco Vargas Sevilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0201
NÚMERO

1801879303
CÉDULA

VARGAS SEVILLA ALEX FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

COMISIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 19/SET. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA PUBLICA** de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.**, que otorga: **ANTONIO ALEJANDRO SEVILLA TINAJERO**, a favor de: **LAURA MAGDALENA SEVILLA BARONA, MARIA DANIELA, MARIA VANESSA Y ALEX FRANCISCO VARGAS SEVILLA**, debida y legalmente, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a **DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-**

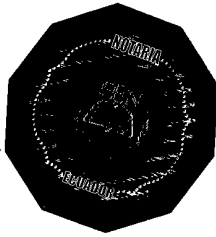



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

RAZON: En esta fecha tome debida nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía denominada “SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA.” celebrada ante MI, **el VEINTE Y UNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, referente a la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede.- **Quito, a DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-**




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **418** del REGISTRO MERCANTIL de doce de febrero del dos mil nueve, fs. 402, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía **"SEVILLA & SEVILLA CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

